



SRC

CIRCULAR EXTERNA N° 101
Bogotá D.C. diciembre 30 de 2002

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO EXTERIOR**

**ASUNTO: RESOLUCION 3705 DE 2002 DEL INSTITUTO
COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA expidió la Resolución 03705 del 19 de diciembre de 2002, con relación a la Fiebre Aftosa. Se ordena en el artículo 1° de dicha Resolución suspender los Documentos Zoosanitarios para la importación de bovinos, porcinos, demás especies susceptibles, y productos que representen riesgo de transmisión de la fiebre Aftosa

Con base en esta disposición se suspende por un término de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, las importaciones de dichos productos provenientes del Ecuador

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director General de Comercio Exterior

ANEXO: Resolución 1 (Folio)